

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

11933

Acuerdo del Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears de 8 de junio de 2017 por el que se declara la extinción de la concesión administrativa para la realización de obras y explotación de instalación náutica otorgada al Club de Vela del Puerto de Andratx en ejecución de la Sentencia núm. 671/2017 de la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Supremo

El Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, reunido en sesión de 8 de junio de 2017 acordó lo siguiente:

«Primero.- Delarar la extinción de la concesión administrativa otorgada por el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears de 26 de noviembre de 2006 al Club de Vela del Puerto de Andratx (BOIB 185 de 26-12-2006) para la realización de obras de explotación de la instalación náutica denominada Club de Vela del Puerto de Andratx, en cumplimiento de la Sentencia de la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Supremo núm. 671/2017, de 18 de abril de 2017, dictada en el recurso de casación núm. 4751/201, con los siguientes efectos:

- Hasta la reversión de los terrenos, obras e instalaciones objeto de la concesión la entidad Club de Vela Puerto de Andratx deberá continuar en su gestión y explotación a precario, con las mismas obligaciones y condiciones derivadas del anterior título concesional, y hasta que se produzca alguna de las siguientes circunstancias: a) la gestión directa de las instalaciones por parte de Ports de les Illes Balears. b) El otorgamiento de un nuevo título concesional. c) Transcurrido un año, siempre que el antiguo concesionario con antelación de 4 meses haya manifestado su intención de finalizar su gestión.*
- Hasta que se produzca la reversión de los bienes y derechos objeto del título concesional, éstos no podrán ser enajenados ni gravados por parte del concesionario a precario.*

Segundo.- Aprobar el acta de comprobación de los terrenos, obras e instalaciones de fecha 2 de junio de 2017 suscrita por los representantes de la Administración y del concesionario, donde figura la descripción actual de los terrenos, obras e instalaciones adscritas a la concesión de la instalación náutica deportiva del Puerto de Andratx (Club de Vela).

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Club de Vela Puerto de Andratx y la mercantil Iniciativas portuario Espejo de Mar de Mallorca, S.L., por su conocimiento, y publicar en el BOIB la extinción de dicha concesión, a los efectos oportunos. ».

Palma, 23 de octubre de 2017

El Vicepresidente de Puertos y Aeropuertos,
Xavier Ramis Otazua

